

0000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE
(1279)



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
AVEIRO DEVELOPMENT & PROMOTIONS CIA. LTDA.

OTORGADA POR
CYEDE CIA. LTDA.

Y

CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN C. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 10.000,00

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de febrero del dos mil once, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía CYEDE CIA. LTDA., y en calidad de Gerente de la compañía CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN C. LTDA., en ambos casos debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Socios, conforme consta de los nombramientos y actas de Junta que se acompañan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado. El compareciente declara bajo juramento que sus representadas no tienen contratos pendientes con el Estado ni sus dependencias. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una que contenga un contrato de Constitución de una Sociedad Limitada, expresada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene en la Constitución de esta Compañía el señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía CYEDE CIA. LTDA. y en calidad de Gerente de la compañía CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN.C. LTDA., en ambos casos debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, conforme consta de los nombramientos y actas de Junta que se acompañan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado. El compareciente declara bajo juramento que sus representadas no tienen contratos pendientes con el Estado ni sus dependencias. **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO.-** **DENOMINACIÓN:** La Compañía se denomina AVEIRO DEVELOPMENT & PROMOTIONS CIA. LTDA., y se regirá por las leyes del país, especialmente por la de Compañías y el presente estatuto. **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** Su domicilio principal será en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior, previo el



ARTICULO TERCERO.- Cumplimiento de los requisitos de ley. **ARTICULO TERCERO.-**

NOTARIA DURACION.- Tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de **TERCERA**

su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prolongarse o disolverse si así lo deciden los socios en Junta General convocada expresamente al efecto y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. **ARTICULO**

CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: (a) la estructuración y ejecución de proyectos de inversión inmobiliarios, turísticos, ambientales, y de investigación; (b) representación de personas naturales y jurídicas.

Adicionalmente la compañía podrá intervenir en el capital social de otras compañías nacionales o extranjeras, siendo o no socio o accionista de las mismas. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o de economía mixta, e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación a su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y representación para la prestación de servicios, participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se lo establece en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, el cual se cancelara conforme consta en el cuadro indicado en la cláusula Tercera de este contrato. Las participaciones constarán en certificados de aportación que contengan una o más participaciones, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General. **ARTICULO SEXTO.- FONDO DE RESERVA.-**

Una vez cubierto el pago del impuesto a la renta y realizado el reparto de

las utilidades a los trabajadores, se realizará un descuento del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en calidad de fondo de reserva, hasta que este alcance por lo menos al menos el veinte y cinco por ciento del capital social.

ARTICULO SEPTIMO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.-

Los socios tendrán derechos, deberes y obligaciones constantes en la Ley de Compañías y en los Estatutos de la Sociedad. Podrán participar directamente en las sesiones de Junta General o por medio de un apoderado especial o por medio de carta poder que reúna los requisitos establecidos por la Superintendencia de Compañías. Cada participación dará derecho a un voto. Los socios tendrán derecho a utilidades en proporción directa a sus capitales pagados, según el registro en el Libro de Socios y Participaciones al día en que se celebre la Junta General de Socios que dispone el reparto.

ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.-

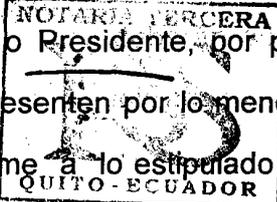
La Junta General es el órgano supremo de gobierno de la Compañía. Para que la Junta General pueda acordar válidamente sobre las facultades que le otorga la Ley de Compañías y estos Estatutos, requerirá en primera convocatoria de la concurrencia de más de la mitad del capital social. En caso de segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, particular que se hará constar en tal convocatoria. Las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica, cada participación equivale a un voto. La Junta General se regla en su organización, funcionamiento, atribuciones y deberes por lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO.-

CONVOCATORIA.- Tanto las Juntas Generales Ordinarias cuanto las



Extraordinarias deberán ser convocadas por carta personal dirigida por el Gerente General o Presidente a cada socio, mediando por lo menos ocho días entre el de la entrega y el fijado para su reunión. Las convocatorias deberán ser realizadas por el Gerente General o Presidente, por propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital suscrito, conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías. Si el Presidente rehusare efectuar la convocatoria o no la hiciere dentro del plazo de quince días contados desde el recibido de la petición, los socios podrán recurrir a la Superintendencia de Compañías solicitando dicha convocatoria. En la convocatoria se hará constar la fecha de la misma y el día, el lugar, la hora y objeto de la sesión. Cuando todos los socios se encuentren presentes, podrán reunirse válidamente en Junta General Universal, en base a lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos: (a) Designar y remover por las causas establecidas en la Ley a los Administradores; (b) Autorizar la apertura de sucursales, agencias y oficinas; (c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, informe del Presidente y Gerente General, aprobar el presupuesto anual de la Compañía y dictar las resoluciones correspondientes; (d) Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y cualquier reforma al contrato social; (e) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales y reservas; (f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato; (g) Interpretar en cualquier tiempo los estatutos sociales; (h) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía en los casos previstos por la ley; (i) Designar liquidadores y fijar su remuneración; (j) Dictar los reglamentos que se consideren convenientes para la marcha de la Sociedad; (k) Decidir sobre cualquier



asunto cuya resolución no se halle previsto en los Estatutos y ejercer las atribuciones que le otorga la Ley de Compañías y aquellos que sean puestos a su consideración por los administradores. **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Socios para períodos de tres años renovables. Si transcurrido el plazo para el que fue electo la Junta no realizare el nuevo nombramiento, actuará con función prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace y en este último caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. ~~No necesariamente deberá ser socio de la compañía.~~ En caso de falta, ausencia o impedimento legal será reemplazado por el Gerente General.

Sus principales deberes y obligaciones, además de los que le imponga la Junta General, serán los siguientes: (a) Suscribir Actas de Juntas Generales de Socios; (b) Convocar a sesión de Junta General de acuerdo con la Ley y los Estatutos; (c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; (d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento legal hasta que sea legalmente reemplazado; (e) Velar en general por el cumplimiento de la ley y de los Estatutos de la Sociedad así como las resoluciones de la Junta General.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General en períodos de tres años renovables. Si transcurrido el plazo para el que fue electo la Junta no realizare el nuevo nombramiento, actuará con función prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace y, en este último caso, hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. ~~No necesariamente deberá ser socio de la Compañía.~~ En caso de falta, ausencia o impedimento legal será reemplazado por el Presidente. Sus principales deberes y obligaciones a más de los que le imponga la Junta General serán los siguientes: a) Ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Controlar y decidir en todos



0000004



NOTARIA
TERCERA

sus aspectos el funcionamiento de la Compañía, con las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías y estos estatutos: c) Orientar y

ejecutar la política administrativa, técnica y financiera de la Compañía; d)

Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; e) Actuar como secretario en las Juntas Generales de Socios y suscribir las actas; f)

Presentar a la Junta General de Socios anualmente, al término del ejercicio económico, un informe razonado sobre la situación de la Compañía, balance, estado de pérdidas y ganancias; g) Enajenar o gravar bienes

inmuebles de propiedad de la Compañía, sin ninguna limitación; h)

comparecer en el otorgamiento de poderes especiales, ya que en el caso de otorgamiento de poderes generales se requerirá de autorización de la Junta General de Socios; i) Suscribir y celebrar toda clase de contratos y

actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, sin ninguna clase de limitación. Al efecto, podrá obtener créditos, garantías y avales bancarios, aperturar y cerrar cuentas bancarias, realizar y retirar inversiones, transferir a cualquier título el dominio de los bienes de la compañía, hipotecarlos y preñarlos con el objeto de obtener financiamientos para el cumplimiento del objeto social de la misma.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para el destino de los beneficios sociales se estará a lo dispuesto en la Ley, pero la Junta General podrá anualmente fijar cantidades para reservas del capital de la Compañía a más de la reserva legal. **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DISOLUCION Y**

LIQUIDACION.- Si por resolución válida de la Junta General de Socios o por que llegaren a ocurrir cualquiera de las causales previstas en la Ley de Compañías la empresa tuviera que disolverse anticipadamente o liquidarse, el Gerente General actuará como liquidador por parte de la Sociedad, pudiendo ser reemplazo en caso de impedimento o ausencia por el Presidente o por la persona que la Junta designe. La propia Junta conocerá

y resolverá sobre los informes de liquidación. **ARTICULO DECIMO**

SIXTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS: - Las Juntas

Generales serán presididas por el Presidente y el Gerente General actuará como Secretario. En ausencia del Presidente y/o del Gerente General o por

resolución de los socios concurrentes a la sesión de la Junta General pueden ser otras personas, socios o no de la Compañía, las que actúen

como Presidente y/o Secretario de la Junta General en que se produzca esta o estas ausencias. Se formará un expediente de cada Junta General,

que contendrá copia de las actas de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales suscritas por el Presidente y Secretario de la respectiva

Junta, de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas y los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta.

Las actas de las juntas generales se llevarán en hojas debidamente foliadas a número seguido, escritas a máquina en el anverso y en el

reverso, figurando las actas una a continuación de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto. Las actas serán

aprobadas por la Junta General correspondiente y firmadas en la misma sesión. **CLÁUSULA TERCERA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO**

DE PARTICIPACIONES:

SOCIO	CAP. SUSCRITO (USD. \$)	CAP. PAGADO (USD. \$)	No. Participaciones	%
CYEDE CIA. LTDA.	5.000,00	5.000,00	5000	50%
CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN C. LTDA.	5.000,00	5.000,00	5000	50%
TOTAL	10.000,00	10.000,00	10000	100%

CLAUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS.- Se designa a José Ribadeneira Fernández Salvador como Gerente General de la Compañía y a Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador para que desempeñe el cargo de Presidente de la misma por los períodos antes indicados. En todo

0000005

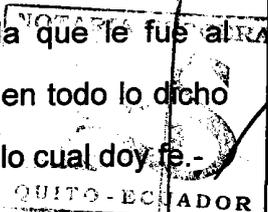
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

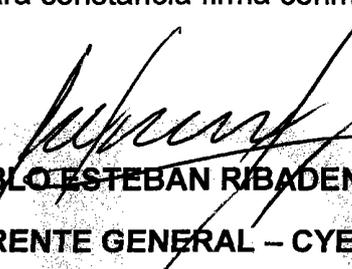


NOTARIA
TERCERA

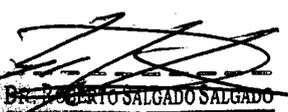
cuanto no estuviere aquí previsto los compareciente se remiten a la ley de la materia. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. (firmado)

DOCTOR FERNANDO CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.




PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR
GERENTE GENERAL - CYEDE CIA. LTDA
GERENTE - CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN C.LTDA.
C.C. 1703081792




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CONCEM Cía. Ltda.
Consorcio Nacional de Cementos

Quito, 2 de febrero del 2007

Señor
PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
Presente

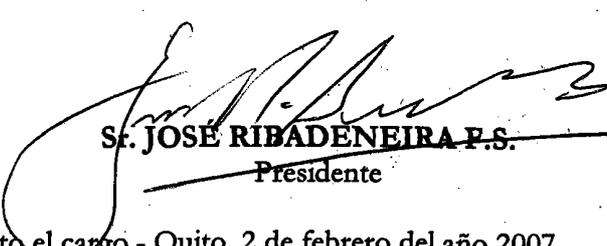
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM C. LTDA.**, celebrada el día dos de febrero del año en curso, tuvo el acierto de elegirlo por unanimidad, **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de cuatro años. Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

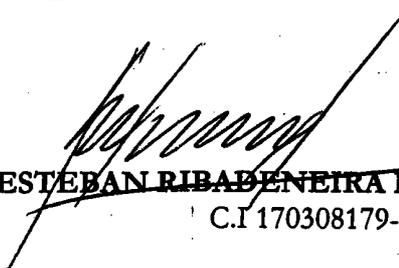
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante Notario, Doctor Jorge Campos Delgado, el veinte y siete de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,


Sr. JOSE RIBADENEIRA P.S.
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, 2 de febrero del año 2007


SR. PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
C.I 170308179-2


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
ABOGADO
170308179-2

Con esta fecha queda inscrito e inscripto el presente documento bajo el N° 3413 del Registro de Nombramientos Tomo 138

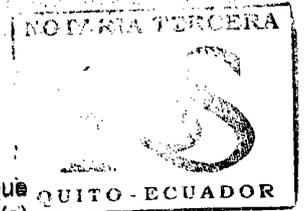
Con esta fecha queda inscrito e inscripto el presente documento bajo el N° 3413 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Cuito, a 9 ABR. 2007

E. EGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe Quito, a 30 MAR. 2010

DR. LUIS ENRIQUE VIELAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Balgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

38841

cyede
Cia. Ltda.

andalucia y cordero esquina
edificio cyede 1er. piso
tel.: 593 (2) 2231 322 - 2231 323
2507 961 - 2507 962
fax: 593 (2) 2541 986
fax gerencia: 593 (2) 2500 247
casilla: 17 11 64 23
quito - ecuador

calle diez, entre g y h
c.c. las vitrinas, 2do. piso
tel.: 593 (4) 2285 482 - 2396 5
2392 014 - 2391 894
fax: 593 (4) 2281 681
casilla: 546
guayaquil - ecuador

Quito, 20 de marzo de 2008

Señor
Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador
Presente

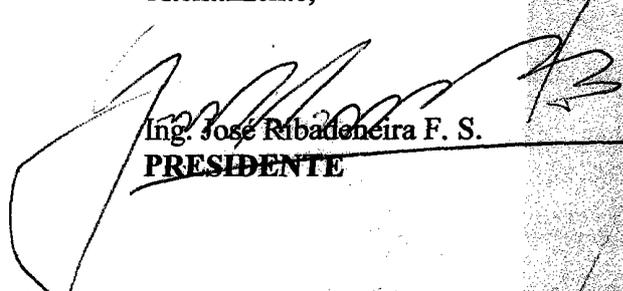
De mis consideraciones:

Por mandato de la Junta General de Socios, reunida el día 17 de marzo de 2008, tengo el agrado de comunicarle que ha sido nombrado Gerente General y Representante legal de CYEDE CIA. LTDA., por el periodo de 5 (cinco) años

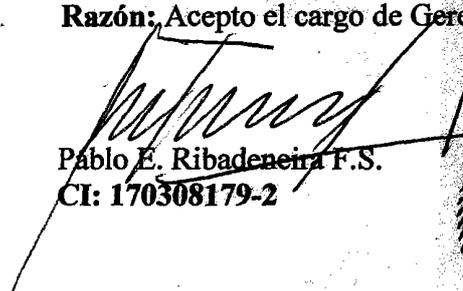
Conforme el Estatuto de la compañía, usted ejercerá la Representación Legal de la Sociedad en todo lo Judicial y Extrajudicial, con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura de Constitución, otorgada el primero de octubre de 1975, ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 791, del 20 de octubre de 1975; en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 20 de febrero de 1992, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 497, del 17 de marzo de 1992; en la Escritura de Reforma de Estatutos, otorgada el 17 de enero del 2.002, ante al Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, bajo Resolución 3378; del 7 de octubre del 2002, y en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 20 de noviembre del 2002, ante el Notario Vigésimo Octavo de Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de diciembre del 2002.

Confiero éste nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios que lo eligió.

Atentamente,


Ing. José Ribadeneira F. S.
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo de Gerente General.- Quito, 20 de marzo de 2008


Pablo E. Ribadeneira F.S.
CI: 170308179-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5.707** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito, **26 MAYO 2008**



REGISTRO MERCANTIL

BUYENTRE
CIUDAD DE GUAYAS
0000007

ECUADOR
MARIA SUSANA
CONECORA
BENEIRA
GUAYAS
15/01/2004
0901584

TERCERA
S
ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790236218001
RAZON SOCIAL: CYEDE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: DIGITAL PHOTO EXPRESS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR PABLO ESTEBAN
CONTADOR: PENAFIEL GALLEGOS NATHALIE EDITH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/10/1975 **FEC. CONSTITUCION:** 20/10/1975
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS Y SERVICIO DE FOTO ACABADO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: LUIS CORDERO
Número: S/N Intersección: ANDALUCIA Edificio: CYEDE Piso: 1 Oficina: 101 Referencia ubicación: TRAS EL
SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022507962 Fax: 022500247 Apartado Postal: 17-11-6423 Email:
npenafiel@cyede.com Telefono Trabajo: 022507961

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 075

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NCTC030907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/06/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



0000008

NUMERO RUC: 1790627063001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CONCEN CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR PABLO ESTEBAN
CONTADOR: TOBAR VALENCIA OMAR ENRIQUE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/03/1984 **FEC. CONSTITUCION:** 01/03/1984
FEC. INSCRIPCION: 16/07/1984 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

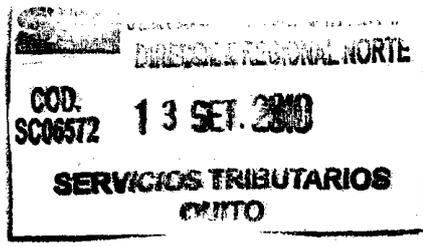
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: BATAN BAJO Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 1731 Intersección: AV. DE LOS SHYRIS Edificio: NUEVOLAR Piso: 8 Oficina: 8W Referencia Ubicación: FRENTE A MAZDA Teléfono Trabajo: 022447124 Fax: 022447138 Teléfono Trabajo: 022465528 Email: omartobar@concem.com.ec Apertado Postal: 1721437

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0



[Signature] *[Signature]*
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: OAGL180608 Lugar de emisión: QUITO PAZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 13/09/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790627063001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/03/1984

NOMBRE COMERCIAL: CONCEN CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

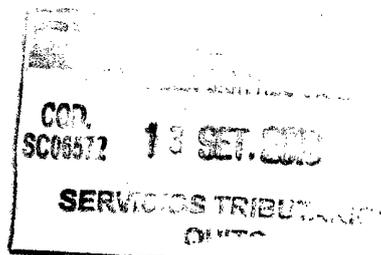
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: BATAN BAJO Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 1731 Intersección: AV. DE LOS SHYRIS Referencia: FRENTE A MAZDA Edificio: NUEVOLAR Piso: 8 Oficina: 8W
Telefono Trabajo: 022447124 Fax: 022447138 Telefono Trabajo: 022465526 Email: omarobar@concen.com.ec Apartado Postal: 1721437



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAGU180608

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 13/09/2010

0000009

CERTIFICADO. Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito _____

07 FEB 2011



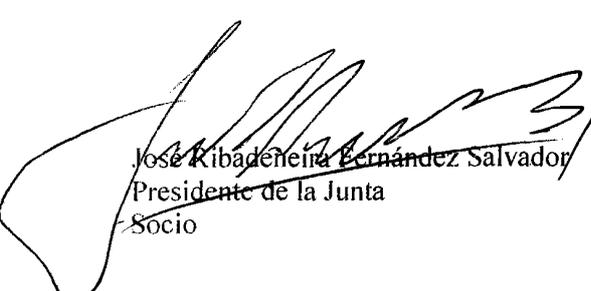
~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

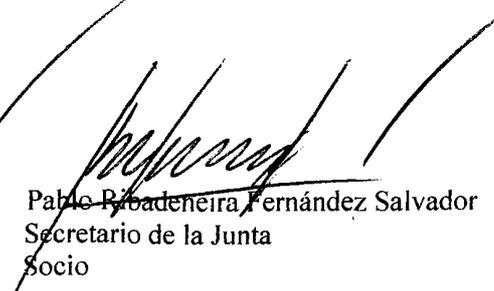


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CYEDE CIA. LTDA.**

21 de enero de 2011

En la ciudad de Quito, hoy 21 de enero del 2011, en el local social de la Compañía situado en la calle Andalucía 134 y Luis Cordero, de esta ciudad de Quito, siendo las 15H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de CYEDE CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios: José Ribadeneira Fernández Salvador; y, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, por sus propios derechos. Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la compañía, José Ribadeneira Fernández Salvador, y actúa como secretario el Gerente General, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea, quien manifiesta que el orden del día a tratarse es el siguiente: UNO) Autorizar al Gerente de la compañía, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, para que pueda representar a la compañía a fin de que participe en calidad de socia o accionista, en la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada o anónima, sociedad civil o asociación ó cuentas en participación, que tenga por objeto la estructuración y ejecución de proyectos de inversión inmobiliarios, turísticos, ambientales, de investigación y de cualquier otra naturaleza lícita; representación de personas naturales y jurídicas, a más de cualquier otra actividad comercial o económica que en su momento consideren los socios procedente, y que se relacionen con el objeto social de la compañía a constituirse. El orden del día es aprobado por los Socios, pasando a tratar y resolver el mismo de la siguiente manera: UNO: José Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Socio, propone que se acepte la moción propuesta y que consta del orden del día, y se autorice al Gerente de la compañía, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador para que pueda representar a la compañía a fin de que CYEDE C. LTDA., participe en calidad de socia o accionista, en la constitución de una sociedad como consta en dicho orden del día. Para tal efecto, el Gerente queda autorizado suscribir todo acto o contrato público o privado encaminado al cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta General Universal de Socios. Los socios aceptan la moción por unanimidad, y deciden autorizar al Gerente de la compañía, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, para que cumpla con lo ahora resuelto por la Junta de Socios. Termina la Asamblea siendo las 15H30, firmando para constancia los socios, el Presidente de la Asamblea y el secretario que certifica.


José Ribadeneira Fernández Salvador
Presidente de la Junta
Socio

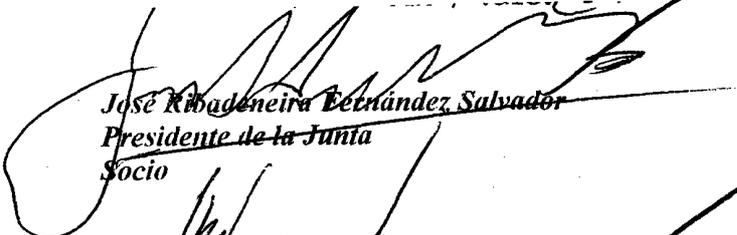

Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador
Secretario de la Junta
Socio

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM C. LTDA.**

21 de enero de 2011

0000010

En la ciudad de Quito, hoy 21 de enero del 2011, en el local social de la Compañía situado en la Av. Eloy Alfaro 1731 y Av. de los Shyris, de esta ciudad de Quito, siendo las 15H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM C. LTDA., con la comparecencia de los socios: José Ribadeneira Fernández Salvador y Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, ambos por sus propios derechos. Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la compañía, José Ribadeneira Fernández Salvador, y actúa como secretario el Gerente, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador. Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que el orden del día a tratarse es el siguiente: UNO) Autorizar al Gerente de la compañía, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, para que pueda representar a la compañía a fin de que participe en calidad de socia o accionista, en la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada o anónima, sociedad civil o asociación o cuentas en participación, que tenga por objeto la estructuración y ejecución de proyectos de inversión inmobiliarios, turísticos, ambientales, de investigación y de cualquier otra naturaleza lícita; representación de personas naturales y jurídicas, a más de cualquier otra actividad comercial o económica que en su momento consideren los socios procedente, y que se relacionen con el objeto social de la compañía a constituirse. El orden del día es aprobado por los Socios, pasando a tratar y resolver el mismo de la siguiente manera: UNO: José Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Socio, propone que se acepte la moción propuesta y que consta del orden del día, y se autorice al Gerente de la compañía, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador para que pueda representar a la compañía a fin de que CONSORCIO NACIONAL DE CEMENTOS CONCEM C. LTDA., participe en calidad de socia o accionista, en la constitución de una sociedad como consta en dicho orden del día. Para tal efecto, el Gerente queda autorizado suscribir todo acto o contrato público o privado encaminado al cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta General Universal de Socios. Los socios aceptan la moción por unanimidad, y deciden autorizar al Gerente de la compañía, Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, para que cumpla con lo ahora resuelto por la Junta de Socios. Termina la Asamblea siendo las 15H30, firmando para constancia los socios, el Presidente de la Asamblea y el secretario que certifica.


José Ribadeneira Fernández Salvador
Presidente de la Junta
Socio


Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador
Secretario de la Junta
Socio

0000011

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA AVEIRO
DEVELOPMENT & PROMOTIONS CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-





RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION
NÚMERO SC.II.DJC.G.11.0000728 CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO
NOTARIA
TERCERA DEL DOS MIL ONCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA

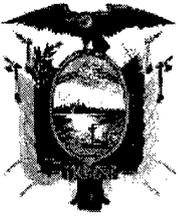


LEON DIRECTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS TOMA NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ
DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE AVEIRO DEVELOPMENT &
PROMOTIONS CIA LTDA CELEBRADA EL SIETE DE FEBRERO DEL DOS
MIL ONCE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE LA ESCRITURA QUE
ANTECEDE. QUITO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-



[Handwritten Signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



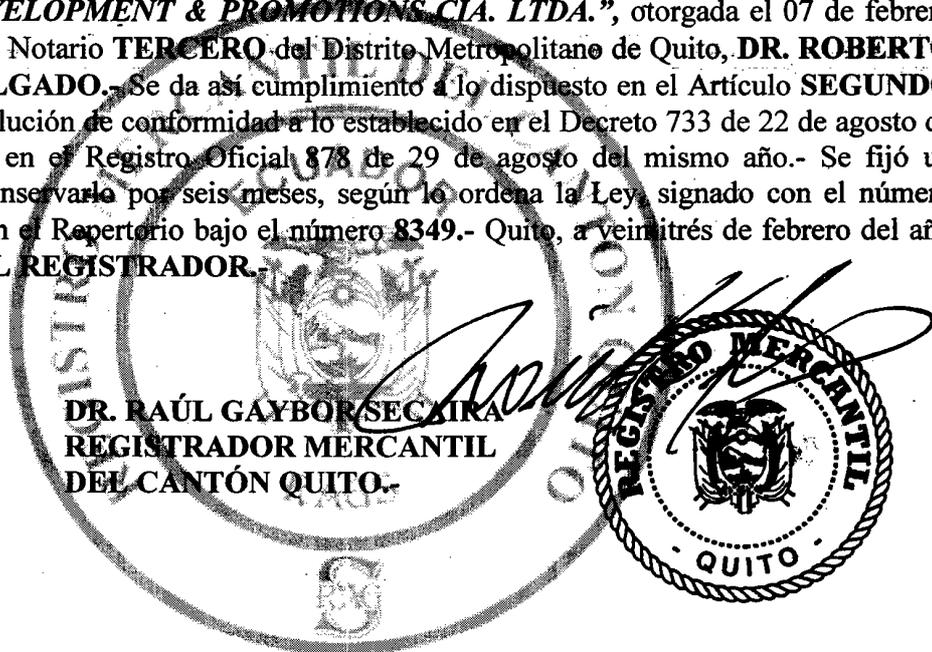


0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO SETECIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de febrero del 2.011, bajo el número **613** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"AVEIRO DEVELOPMENT & PROMOTIONS CIA. LTDA."**, otorgada el 07 de febrero del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **340**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8349**.- Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

S.A



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000014

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

6199

Quito, 03 MAR 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AVEIRO DEVELOPMENT & PROMOTIONS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL